

Aviso 41

RG CNV 569/2010: Difusión Denominación Entidad Autorregulada por intermediarios.

En virtud de la RG de CNV 569/2010 publicada en fecha 13 de abril de 2010, se informa a los Miembros Compensadores que, cuando actúen por cuenta y orden de terceros, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. **Difusión:** "Indicar claramente en toda su papelería, documentación, carteles, páginas en Internet y/u otros medios vinculados a publicidad y difusión de su actividad, la denominación completa de la entidad autorregulada donde se encuentran inscriptos" (Art. 18° inc. a.1.12 Capítulo XXI Transparencia en el ámbito de la oferta pública).

A los fines de dar cumplimiento con las obligaciones precedentes, los Miembros Compensadores tendrán los siguientes plazos (*):

- a) actualización de la página web: 90 días;
- b) papelería comercial y demás medios de difusión y publicidad: 180 días.

Los Miembros Compensadores deberán informar a esta Cámara Compensadora dentro de los plazos previstos el cumplimiento de la presente disposición, por nota dirigida al Dpto. Legales a calle Paraguay 777 Piso 15 de Rosario o vía mail a legales@argentinaclearing.com.ar , indicando y/o acompañando, en su caso, los elementos que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

(*) *Los plazos previstos en este punto se contarán desde la fecha de vigencia del presente Aviso.*

2. **Vigencia:** El presente Aviso entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2010.

La Cámara Compensadora podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Aviso en las auditorías de rutina o en las oportunidades que lo considere procedente.

Para más información contactar escribir a legales@argentinaclearing.com.ar .

Rosario, 7 de junio de 2010.

C.P. Nicolás V. Baroffi
Gerente General
Argentina Clearing S.A.